



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 160/2012

FECHA : 05 DE JUNIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (PUB RESTAURANTE, CABARET Y SALON DE BAILE)**

ubicado en **DIEGO PORTALES** N° 626
población Sector **CENTRO(ZONA C-2)**
propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL**
R.U.T. N° **78.297.040-2** Rol 116-1

PERMISO OTORGADO N° 71

FECHA 26 DE MARZO 2012

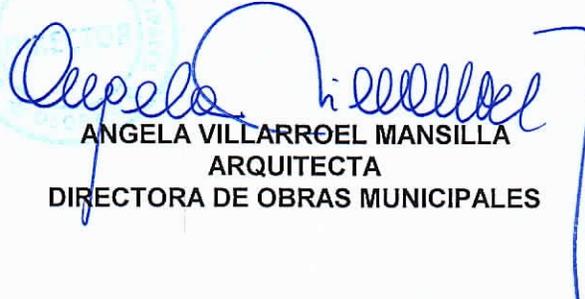
Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	198,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	198,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 379	DEL 04/04/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 205	DEL 04/04/2011	ESSAL
Pavimentos	Certificado	N° 129	DEL 16/05/2012	SERVIU
Electricidad	Certificado	N° 3146500	DEL 24/05/2012	SAESA


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente, cuyo destino es comercio (pub restaurante, cabaret y salón de baile), la cual se desarrolla en dos niveles, en ésta oportunidad sólo se receptiona el 1er nivel.

Superficie Total	: 321,98 M²
Superficie Receptionada	: <u>198,61 M²</u>
Superficie por Receptionar	: 123,37 M²

Cuenta con informe favorable de recepción definitiva parcial N° 3 de fecha 06/05/2012, de revisor independiente Sr. Andrés Angulo Cárdenas.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández.
Constructor : Jaime Muñoz Fernández

DOM/ESP/GAM/gam